



**Municipalidad Distrital de Cachicadán**

**PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD**

**Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900**



## **RESOLUCION DE ALCALDÍA**

**N° 0075-2023-MDC/ALC**

Cachicadán, 14 de marzo del 2023

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 796-2023 de fecha 13 de marzo del 2023; Informe N° 019-2023-SGPS-MDC/AMMV de fecha 09 de marzo del 2023, suscrito por la Sub Gerente de Programas Sociales, Tec. Anita Marilú Marcos Villanueva; Informe N° 110-2023-MDC/GDS de fecha 13 de marzo del 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social, Lic. Carmen Quezada Carranza; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 14 de marzo del 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que *“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*;

Que, el inciso 2.2 del numeral del artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *“Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local”*;

Que, el numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que *“El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecina”*;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307, establece que *“en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 30° de la*





# Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



Constitución Política, declarase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”;

Que, mediante Informe N° 019-2023-SGPS-MDC/AMMV de fecha 09 de marzo del 2023, suscrito por la Sub Gerente de Programas Sociales, Anita Marilú Marcos Villanueva, solicita el reconocimiento de los Comités de Vaso de Leche del Distrito de Cachicadán;

Que, mediante Informe N° 110-2023-MDC/GDS de fecha 13 de marzo del 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social, Lic. Carmen Quezada Carranza, solicita proyectar resolución de reconocimiento de Comités de Vaso de Leche;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** a los miembros de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE DEL BARRIO EL CARMEN** del distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco y departamento de La Libertad, para el periodo 2023 – 2024; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

| APELLIDOS Y NOMBRES                 | DNI      | CARGO          |
|-------------------------------------|----------|----------------|
| ENRIQUEZ QUISPE MARÍA ELENA         | 70239831 | PRESIDENTA     |
| ESQUIVEL PÉREZ LUZVENY PAOLA        | 44397191 | VICEPRESIDENTA |
| PARIMANGO BURGOS PASCUALA PEREGRINA | 45713437 | SECRETARIA     |
| FERNÁNDEZ VILLANUEVA MIRTHA ESTHER  | 45324245 | VOCAL I        |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Programas Sociales, la notificación de la presente resolución a la parte interesada.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional y TIC 's, que en el marco de sus funciones y conforme a ley, realice la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHICADÁN  
Ing. Daniel Alberto De la Cruz Ruiz  
ALCALDE